



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 215 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 JUL. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 074-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD del Residente de Obra, Informe N° 019-2018-GR CUSCO/GRR-ORSLTPI/SO/MLVV del Inspector de Obra, Informe N° 056-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JLMC del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1242-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 91-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 444-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 1950 -2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 943-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR del 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1439-2009-GR CUSCO/PR de fecha 05 de octubre de 2019 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba**" con un Presupuesto Total de S/. 2'675,625.32 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 32/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" En el caso de obra, cuando el incremento sea mayo al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI."





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, a través del Informe N° 074-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JMVD de fecha 07 de junio de 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 1'179,329.84 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 84/100 Soles) por las causales de Mayores Metrados por un monto ascendente a S/ 129, 648.94 soles, Partidas Nuevas por S/. 759,634.63 soles, y variación de gastos en mano de obra por un monto de S/ 290,046.27 soles, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba"**;

Que, con Memorándum N° 1242-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de junio del año 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la CONFORMIDAD al expediente de Modificación en la fase de ejecución del PI – Ampliación Presupuestal N° 01, adjuntando los Informes N° 056-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de junio del 2018 del Analista de Obras, y Coordinador de Obras por Contrata a través de los cuales SE DA LA CONFORMIDAD TECNICA al expediente, de Ampliación de Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 1'179,329.84 del proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba"**, el mismo que tiene sustento en el Informe N° 019-2018-GR CUSCO/GRR-ORSLTPI/SO/VLVV de fecha 07 de junio de 2018, suscrito por la Inspectora de Obra, Ing. Vilma Luz Vergara Vargas, con el que emite CONFORMIDAD TECNICA al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados y variación en gastos de mano de obra;

Que, con Informe N° 91-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 09 de julio de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora del Gobierno Regional Cusco según Informe N° 388-2018-GR CUSCO/GRPPAT-AFEP en el marco de la Directiva N° 03-2017-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 444-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 11 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite Opinión de Pertinencia, considerando que el proyecto **"Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba"**, cumplió con el trámite administrativo de migración al INVIERTE.PE, recomendando se proceda a la emisión de la Resolución de Aprobación a la Ampliación de Presupuestal N° 01 del proyecto en mención;

Que, con Oficio N° 416-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 06 de julio del año 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura remite la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N° 01 al Órgano de Control Institucional;

Que, el numeral N° 17.1 del Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutive que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificatorio para su adopción".

Que, con Memorándum N° 1950-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 12 de julio del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutive;

Que, por Memorándum N° 943-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de julio del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f)





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada, **LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01** por S/. 1'179,329.84 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintinueve con 84/100 Soles), para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba"**, sustentado en la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y variación en gastos de mano de obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba – Chinchero - Urubamba"**, es de S/. 3'854,955.16 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 16/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO